



REPÚBLICA DE CHILE
 AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO
 Y ANTÁRTICA
 I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO

DECRETO ALCALDICIO N° 120.-

REF.: APRUEBA CONTRATO A HONORARIOS DE JENNIFER YÁÑEZ VILLEGAS.-

PUERTO WILLIAMS, 06 de febrero de 2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de noviembre de 2012;
- Las Facultades y Atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 06/12/2012;
- El Decreto Alcaldicio N° 1046, de fecha 18/12/2013, el cual aprueba el Presupuesto Municipal, para el año 2014;
- El Decreto Alcaldicio N° 1140, de fecha 6/12/2012, el cual designa como Alcaldesa a doña Pamela Tapia Villarroel.
- El Decreto Alcaldicio N° 09, del 02.01.2014, que aprueba el Programa "Verano 2014";
- El contrato a honorarios de fecha **05.02.2014**, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos y **JENNIFER YÁÑEZ VILLEGAS.-**

DECRETO :

1 °APRUÉBESE, el contrato de Prestación de Servicios de fecha 01.02.2014, suscrito entre la Municipalidad de Cabo de Hornos RUT 69.254.400-5, y **JENNIFER YÁÑEZ VILLEGAS**, virtud del programa "Verano 2014".

2° IMPÚTESE, los gastos que este decreto originará a la cuenta 215.21.04.004 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE A QUIEN CORRESPONDA Y, UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.



DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)

ACG / CBC/dvc.



JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
 ALCALDE(S)

Distribución:

1. JENNIFER YÁÑEZ VILLEGAS
2. Jefe DAF
3. Secmun
4. Control
5. DDC
6. Of. Partes. ✓



República de Chile
Agrupación de Comunas de Cabo de Hornos y
Antártica Chilena
I. Municipalidad de Cabo de Hornos
Desarrollo Comunitario

Contrato de Prestación de Servicios

En Puerto Williams, a 1 días del mes de febrero del año 2014, entre la **I. Municipalidad de Cabo de Hornos**, corporación autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.254.400-5, representada por su Alcalde (s) don JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN, cédula nacional de identidad N° 12.377.551-1, ambas domiciliados en calle O'Higgins N° 189, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams, en adelante, "LA MUNICIPALIDAD", y doña **JENIFER KAREN FAVIOLA YÁÑEZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N° 12.377.551-1, domiciliada en calle Yelcho S/N, comuna de Cabo de Hornos, ciudad de Puerto Williams convienen en celebrar el presente Contrato, como se indica:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD contrata a honorarios a doña **JENIFER YÁÑEZ VILLEGAS**, para prestar sus servicios de apoyo en las actividades del programa "VeranoActivo 2014".

SEGUNDO: El presente contrato regirá desde el **1º de febrero de 2014 a 10 de febrero de 2014**, ambos días inclusive, a menos que una de las partes desee poner término anticipado a este contrato, sin mediar causa o tiempo anticipado de aviso, sin perjuicio de lo cual deberá existir una carta de renuncia o de cese de funciones para entender que dicho contrato ha terminado.

TERCERO: Doña **JENIFER YÁÑEZ VILLEGAS**, deberá realizar las siguientes labores:

- a) Prestar apoyo en las actividades del Programa "Verano Activo 2013", especialmente las relacionadas con alimentación de los niños beneficiarios del Programa, entregando 1.400 colaciones.

CUARTO: Por los servicios mencionados LA MUNICIPALIDAD pagará a doña **JENIFER YÁÑEZ VILLEGAS** la suma de **\$1.555.556.-** (un millón quinientos cincuenta y cinco mil quinientos cincuenta y seis pesos), impuesto incluido, lo que se hará efectivo dentro de los primeros cinco días posteriores a la presentación de la boleta de honorarios, la que debe venir acompañada de un Informe de la Gestión realizada, el cual deberá estar debidamente visado por el DDC.

QUINTO: De los honorarios pactados, LA MUNICIPALIDAD retendrá el Impuesto a la Renta, para ser ingresado a arcas fiscales

de la declaración anual de Impuesto a la Renta en su caso.

SEXTO: El presente contrato no estará afecto a imposiciones previsionales, ni asignaciones familiares, por tratarse de contrato a honorarios.

SEPTIMO: Queda claramente establecido que doña **JENIFER YÁÑEZ VILLEGAS** no tiene la calidad de funcionario público.

OCTAVO: LA MUNICIPALIDAD se reserva el derecho de poner término al presente contrato en cualquier momento si, a su juicio, doña **JENIFER YÁÑEZ VILLEGAS** hubiese incurrido en incumplimiento de sus deberes.

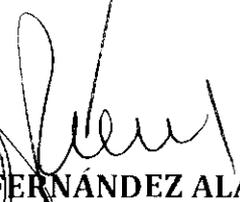
NOVENO: El presente instrumento se suscribe por las partes, en 5 ejemplares de igual fecha y tenor, para quedar en poder de doña **JENIFER YÁÑEZ VILLEGAS** (1), Depto. Administración y Finanzas (1), DDC (1), Personal (1), Of. de Partes (1).

DECIMO: Con todo, el presente Contrato deberá ser sancionado mediante Decreto Alcaldicio que lo apruebe, sin el cual no tendrá validez. Este contrato, para todos los efectos, se considerará parte integrante del respectivo Decreto.

EN CONFORMIDAD FIRMAN:


JENIFER YÁÑEZ VILLEGAS
Prestadora de Servicios




JAIME FERNÁNDEZ ALARCÓN
Alcalde (s)




DANIEL VALDEBENITO CONTRERAS
Secretario Municipal (S)
MINISTRO DE FE